

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha el abogado designado como apoderado de pobre dentro del presente asunto no ha dado respuesta al oficio mediante el cual se notificó su designación.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro del Amparo de Pobreza impetrado por Víctor Mauricio Montoya López, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-00640-00.

Conforme a la constancia secretarial se advierte que a la fecha el abogado Santiago Osorio Giraldo con T.P. 349.777 del C.S.J designado como apoderado de pobres dentro del presente asunto no ha dado respuesta al requerimiento anterior, razón por la cual se ordena requerirlo nuevamente para que en el término de cinco (5) días acepte o manifieste las razones que le impiden aceptar el encargo, so pena de disponer su aceptación forzosa.

Se recuerda que es un deber de los abogados colaborar con la administración de justicia, la que debe acudir a la figura de los curadores ad litem y/o apoderados de pobres para permitir que los procesos puedan seguir su curso normal con el lleno de las garantías procesales.

Envíese el oficio correspondiente comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a885804d884bfe69bf52468097e6e74191b60c222e32c364d15ab4842710509**

Documento generado en 25/11/2022 03:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>